



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-220**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASI COMO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE CREE, PROMUEVA, APLIQUE Y DIFUNDA, INSTRUMENTOS FISCALES NECESARIOS PARA ESTIMULAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE APOYEN A JÓVENES ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A QUE CURSEN Y CULMINEN SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Gobernación, así como al Honorable Congreso de la Unión, a que en términos de la legislación fiscal aplicable cree, promueva, aplique y difunda, instrumentos fiscales necesarios para estimular a todas aquellas personas físicas y morales que apoyen a jóvenes estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, a que cursen y culminen sus estudios profesionales en las diversas universidades del país.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del año 2018  
DIPUTADA PRESIDENTA**

  
**TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**

  
**CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE CREE, PROMUEVA, APLIQUE Y DIFUNDA, INSTRUMENTOS FISCALES NECESARIOS PARA ESTIMULAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE APOYEN A JÓVENES ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A QUE CURSEN Y CULMINEN SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS.